

26.- Visto el expediente tramitado al efecto:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario provisional considerándole apto para contratar con este Ayuntamiento la ocupación privativa de una porción de suelo en el Parque de San Roque, en los términos establecidos en el pliego de condiciones rector de la concesión.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Gobierno Local a favor de D. José Ortega Calderón de la concesión demanial en el Parque de San Roque, mediante quiosco-bar-terraza, por un canon anual de 13.900 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada, con las siguientes mejoras:

- En los aseos: arreglo manual de los azulejos desprendidos, rotos o ahuecados. Arreglo de las puertas y de los sanitarios.
- En la terraza: recebado con 34 metros cúbicos de arena de miga en los 864 metros cuadrados de la terraza, incluso extendido y compactado.
- En el quiosco: retejado. Pintado total, tanto exterior como interior, con barniz ignífugo en la madera. Arreglo de la cocina, adecuándose a las normas sanitarias vigentes, control de moscas. Instalación de un sistema de alarma.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento administrativo de formalización de la concesión.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato, y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Contra el punto primero del precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.